

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2023
(febrero 17 de 2023)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2023”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-**
En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decreta el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Decreta 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se apropian los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2023, el cual cuenta con una asignación de Nueve Mil Novecientos Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$9.910.826.266.00).

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que, luego de cubrir lo pertinente en el rubro A-01-02-01 SALARIO, se confirma que existe una disponibilidad de apropiación de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$267.000.000.00), en Gastos Funcionamiento de recursos Nación, para adicionar a los Rubros de A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y A-01-02-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL.

Que, el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL los cuales son indispensables para garantizar el correcto desarrollo de la vigencia 2022.

Que, se hace necesario adicionar en los rubros de: A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y A-01-02-03

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$267.000.000.00),) contra acreditando el rubro A-01-02-01 SALARIO según cuadro anexo:

UE/SUB	Posición Catalogo del Gasto		R e c u r s o	Fuente	Crédito	Contra crédito
22-38-00	A-01-02-01	SALARIO	10	NACIÓN		\$267.000.000.00
22-38-00	A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	NACIÓN	\$222.000.000.00	
22-38-00	A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	NACIÓN	\$45.000.000.00	
TOTALES					\$267.000.000.00	\$267.000.000.00

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 123 de fecha 14 de febrero de 2023, solicitud de traslado presupuestal N° 123 registrado el 14 de febrero de 2023, por valor de Doscientos Sesenta y Siete Millones de Pesos (\$ 267.000.000.00), para tramitar el presente traslado.

Que, el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que, el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio técnico y financiero realizado de la solicitud y con base a los soportes aportados por INFOTEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	02	01			10	SALARIO	\$ 267.000.000	
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$222.000.000

A	01	02	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$45.000.000
						TOTALES	\$267.000.000	\$267.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


MARIA FERNANDA POLANIA C.
 Presidenta


MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
 Secretario Técnico

Proyectó: Geraldine Gordon
 Revisaron: Ismarino Martínez y Marlon Mitchell Humphries
 Aprobó: Marlon Mitchell Humphries